

“2016 –Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”



DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SUB-SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
4200 - SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCION GENERAL N° 65/2016

SANTIAGO DEL ESTERO, 22 de Diciembre del 2016.-

VISTO:

La necesidad de reglamentar en inc. n) del Art.34° de la ley N° 6.792 y sus complementarias y modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario implementar, la creación de una Constancia de Inscripción DGR, que permita a los contribuyentes y/o responsables exteriorizar su condición fiscal.

Que esta Dirección tiene asumida la obligación de implementar mecanismos tendientes a una mejora continua de los servicios que presta y facilitar a los contribuyentes y/ o responsables el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, simplificando y reduciendo los tiempos que insumen la realización de diversos trámites, optimizando la gestión del Organismo.

Que las mencionadas constancias será objeto de consulta por parte de los contribuyentes, responsables, Agentes de Retención y/o percepción y demás terceros que lo requieran, para lo cual resulta oportuno establecer un procedimiento de emisión de la Constancia a través de la página “Web” de este organismo.

Que en pos de mejorar los controles sobre los contribuyentes y responsables, ya sean locales o sometidos al régimen de convenio multilateral, es indispensable la implementación de este procedimiento.

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° de la Ley N°6.792.

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°- Dispóngase la creación de la CONSTANCIA DE INSCRIPCION DGR (Formulario F 005). La misma registrará la inscripción en los impuestos y/o regímenes establecidos en el Art. 2° punto 5 de la presente Resolución y podrá ser emitida desde la página web de la Dirección General de Rentas, www.dgrsantiago.gov.a.r

ARTICULO 2°- La CONSTANCIA DE INSCRIPCION DGR contendrá los siguientes datos:

“2016 –Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”



DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SUB-SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
4200 - SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCION GENERAL N° 65/2016.-

- 1-Apellido y nombre o Razón Social.
- 2-Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
- 3-Contribuyente (Local o Convenio Multilateral).
- 4-Domicilio Fiscal declarado.
- 5-Impuestos y/o regimenes especiales en los que se encuentra inscripto: Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Fondo de Reparación Social, Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos brutos, Agente de Retención y/Percepción del Impuesto de Sellos.
- 6-Actividad/es declarada/s.
- 7-Fecha de inscripción de impuestos y/o regímenes especiales.
- 8-Fecha de inicio de Actividades.
- 9-Vigencia de la Constancia.
- 10-Un código QR.

Se anexa a la presente Resolución el Modelo de la mencionada constancia.

ARTICULO 3º- La constancia emitida mediante el sistema establecido por la presente Resolución, tendrá un periodo de validez de ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha de su emisión, siempre que no modifique su situación fiscal y serán utilizadas por los contribuyentes y responsables para exteriorizar su situación fiscal en todos los actos, operaciones o trámites que así lo requieran.

ARTICULO 4- El sistema no emitirá Constancia cuando el contribuyente observe la siguientes situaciones: 1) Falta de presentación de seis (6) Declaraciones Juradas consecutivas, 2)Registre inconsistencias en los datos declarados. 3)Registre una (1) o mas intimaciones, requerimientos, citaciones o cualquier otra comunicación sin dar cumplimiento una vez vencido el plazo otorgado. 4) Registre dos (2) o mas intimaciones, requerimientos, citaciones o cualquier otra comunicación sin localizar al contribuyente y/o responsable en el domicilio declarado 5) La falta de inscripción en los impuestos y/o regimenes especiales establecidos en el Art. 2º, punto 5.

En tales circunstancias, el contribuyente y/o responsable deberá concurrir a esta Dirección o Delegación donde se encuentra inscripto a los efectos de subsanar las circunstancias que impiden la emisión de la constancia y regularizar totalmente su situación fiscal.

ARTICULO 5º- Apruébase el modelo del Formulario (F-005) “Constancia de Inscripción DGR”, cuyo ejemplar se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.

“2016 –Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”



DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SUB-SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
4200 - SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCION GENERAL N° 65/2016.-

ARTICULO 6°- la presente Resolución, entrará en vigencia a partir del 1° de Febrero del año 2017.

ARTICULO 7°- Comuníquese, notifíquese, publíquese. Cumplido, archívese.



**CONSTANCIA
DE INSCRIPCIÓN**

FORMULARIO F. 005

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE SGO. DEL ESTERO

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SGO DEL ESTERO
INDEPENDENCIA Nº 168 - 4200 SANTIAGO DEL ESTERO

CONSTANCIA Nº

FECHA DE EMISION

1- DATOS DEL CONTRIBUYENTE

APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL

C.U.I.T

CONTRIBUYENTE

DOMICILIO FISCAL

2- IMPUESTOS Y REGIMENES ESPECIALES REGISTRADOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INSCRIPCIÓN

3- ACTIVIDADES DECLARADAS

CÓDIGO ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO

La presente constancia tiene validez desde xx/xx/xxxx hasta el xx/xx/xxxx



PORTAL INFORMatico D.G.R. www.dgrsantiago.gov.ar

CENTRO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE: (0385)4214314 / 4212321

IMPORTANTE: Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma, en la página institucional de esta Dirección General.

C. P. N. **LUIS EDUARDO FIAD**
Subsecretario de Prestupuesto y Hacienda
A cargo Dirección General de Rentas
Santiago del Estero